

CONTENIDO

Dictámenes con puntos de acuerdo

De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al fiscal general y al secretario de Salud de Chihuahua a atender a los niños con altos niveles de plomo en la sangre

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR y al gobierno de Sonora a informar de los avances de la investigación realizada sobre el incendio de la Guardería ABC, de Hermosillo, Sonora

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al director general de la Conagua a cumplir la sentencia derivada del amparo directo número 282/2012, referente a consultar a la comunidad y los pueblos indígenas del valle de Ocotlán y Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, respecto a la modificación del decreto de veda de 1967

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE a investigar la supuesta venta de candidaturas en el Partido de la Revolución Democrática

De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo Federal y la Secretaría de Gobernación a dar celeridad a la integración de las ternas de candidatos a ocupar el cargo de comisionado ejecutivo de Atención a Víctimas

De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a diversas dependencias a difundir la celebración del 28 de agosto como Día Nacional de las Personas Adultas Mayores

Pase a la página 2

Anexo IV

Miércoles 28 de enero

De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo relativos a la separación de las personas que se encuentran privadas de la libertad en centros penitenciarios

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a investigar y resolver el caso de Ti Kip Fernández Vilchis, quien falleciera atropellada por el Metrobús

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se solicita información de los titulares de la Segob y de la PGR para explicar los resultados de las acciones implantadas por el gobierno federal en Michoacán, Guerrero y el estado de México frente al incremento de los índices de violencia en esas entidades

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a efecto de que en su calidad de órgano público autónomo encargado de organizar los comicios conmine, de ser precedente, a los partidos a incrementar el monto de los recursos destinados a la capacitación, la promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres respecto al financiamiento público asignado



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL Y AL SECRETARIO DE SALUD DE CHIHUAHUA A ATENDER A LOS NIÑOS CON NIVELES ALTOS DE PLOMO EN LA SANGRE.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 21 de enero de 2015, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al fiscal general y al secretario de Salud de Chihuahua a atender a los niños con niveles altos de plomo en la sangre, suscrita por la diputada Verónica Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de enero de 2015, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:



Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), "el plomo es una sustancia tóxica que se va acumulando en el organismo afectando a diversos sistemas del mismo, con efectos especialmente dañinos en las y los niños de corta edad; el plomo se distribuye por el organismo hasta alcanzar el cerebro, el hígado, los riñones y los huesos y se deposita mayoritariamente en dientes y huesos, donde se va acumulando con el paso del tiempo. Para evaluar el grado de exposición humana, se suele medir la concentración de plomo en sangre.

Los niños de corta edad son especialmente vulnerables a los efectos tóxicos del plomo, que puede tener consecuencias graves y permanentes en su salud, afectando en particular al desarrollo del cerebro y del sistema nervioso. En las mujeres embarazadas, la exposición a concentraciones elevadas de plomo puede ser causa de aborto natural, muerte fetal, parto prematuro y bajo peso al nacer, además de provocar malformaciones leves en el feto.

En días pasados, circularon diversas notas periodísticas que señalaban que, en el estado de Chihuahua, al menos 119 niños y niñas que habitan en el fraccionamiento Residencial Los Nogales, se encuentran contaminados mostrando altas concentraciones de plomo en la sangre.

Este fraccionamiento, ubicado al sur del municipio de Chihuahua, comenzó a poblarse desde el año 2003, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología debió otorgar la licencia de uso de suelo al Instituto de la Vivienda para que iniciara la construcción del fraccionamiento, en el que ahora, 360 niños están bajo supervisión médica ante la sospecha de estar contaminados por plomo.

El cambio de uso de suelo industrial a habitacional, fue autorizado con el oficio: AUA 4349/2004. Asunto: Licencia de uso de suelo, procedente para vivienda tipo H-45, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de fecha 10 de agosto de 2004.

Este fraccionamiento se encuentra en las inmediaciones de la ex Fundidora Ávalos, al sur de la ciudad, y comenzó a construirse en 2006 por el entonces Instituto Chihuahuense de la Vivienda, pese a que los estudios de impacto ambiental establecían que la contaminación del suelo en la zona podía "representar un daño a la salud pública debido a la descomposición de metales que contienen y el contacto directo con las personas".

A pesar de lo anterior, se concretó la creación del fraccionamiento Residencial Los Nogales, el cual fue cubierto por las partículas de más de 3 mil 500 toneladas de desechos que la fundidora dejó regados al cerrar sus operaciones en 1993.



Concluye la proponente al señalar que:

Es totalmente evidente que estos espacios destinados actualmente a la vivienda, no son los adecuados para el correcto desarrollo de niñas, niños y adolescentes, y que su salud no es idónea, pues los padres de familia aseguran que sus hijos sufren de desmayos, dolores musculares, sangrado de nariz, somnolencia y manchas en la piel, por lo cual, es importante que se les brinde el servicio médico preventivo y adecuado, pues de lo contrario, se estaría vulnerando su derecho a la salud.

Asimismo, no se puede permitir que este y muchos otros casos más, queden en la impunidad, por ello es necesario que la Fiscalía General del Estado de Chihuahua abra una línea de investigación en torno a qué dependencia y funcionarios fueron los responsables de autorizar el desarrollo de viviendas en una zona altamente contaminada, y por ende se finquen las responsabilidades de las afectaciones a la salud por presencia de plomo en niñas y niños.

Formula finalmente el siguiente:

"Punto de Acuerdo":

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, a garantizar plenamente el derecho a la salud de las niñas y niños habitantes del fraccionamiento Residencial Los Nogales, en el municipio de Chihuahua, intoxicados por plomo.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua a investigar para que se consigne y se castigue al o, en su caso, los responsables de la autorización del desarrollo de viviendas en una zona contaminada por plomo, que ocasiona una grave afectación a la salud pública.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de la proponente y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, a garantizar el derecho a los servicios médicos de las niñas y niños, habitantes del Fraccionamiento Residencial los Nogales, del municipio de Chihuahua, intoxicados por plomo.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para que en el ejercicio de sus funciones, ejerza acción penal en contra de quien resulte responsable por la autorización del desarrollo de viviendas en una zona contaminada por plomo, que ocasionó una grave afectación a la salud pública.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2015.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
Presidenta



DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS

Secretario

**DIP. FERNANDO RODRIGUEZ
DOVAL**

Secretario

Dip. Leopoldo Sanchez cruz

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO

Secretaria

DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA

Dip. Ma. del Carmen Garcia de la Cadena

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRIGUEZ**

SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

**SEN. MIGUEL ANGEL CHICO
HERRERA**

**SEN. DIVA HARILKA GASTÉLUM
BAJO**

SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA
MARTÍNEZ**

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS

DIP. DAVID PÉREZ TEJADA

PADILLA *DIP. RUBÉN ACOSTA MONTOYA*

DIP. LILIA AGUILAR GIL

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PGR Y AL GOBIERNO DE SONORA A INFORMAR DE LOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA SOBRE EL INCENDIO DE LA GUARDERÍA ABC, DE HERMOSILLO, SONORA

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 21 de enero de 2015, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR, al gobierno de Sonora y al IMSS a informar de los avances de la investigación realizada sobre el incendio de la guardería ABC, de Hermosillo, Sonora, suscrita por la diputada Verónica Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de enero de 2015, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

El pasado 5 de junio de 2014, se conmemoró el quinto aniversario de la que es considerada la peor tragedia que involucra a la niñez mexicana, el incendio de la guardería ABC de Hermosillo Sonora, que tuvo como resultado la muerte de 25 niñas y 24 niños, y alrededor de 24 menores afectados por quemaduras, así como 80 niños y niñas más por la exposición y/o inhalación del humo tóxico.

Es conocido por todas y todos que el reclamo de justicia de los padres y madres de las y los niños llegó hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), quien a través de un informe reconoció la existencia de 19 funcionarios involucrados en los hechos por negligencia y omisión.

Sin embargo, cabe señalar, que en junio de 2012 tres años después del siniestro, sólo funcionarios menores habían sido procesados penalmente por la tragedia y ninguno fue encarcelado. Ninguna instancia federal o estatal aceptó llevar a juicio a los copropietarios de la guardería ABC –entre quienes se encontraban familiares de integrantes del gabinete del ex gobernador de Sonora Eduardo Bours y Marcia Gómez del Campo, prima política de Margarita Zavala, esposa del ex presidente Felipe Calderón–, quien fue absuelta del proceso penal iniciado en su contra.

Así también, el hecho de que las y los niños fallecidos y lesionados se encontraran bajo el cuidado del Estado Mexicano, por virtud de una prestación derivada del derecho a la seguridad social de sus padres, genera una responsabilidad indeclinable e irrenunciable de las diversas autoridades.

Por lo que de nueva cuenta, este al igual que otros casos, dan vida a la dolorosa memoria que se caracteriza por la impunidad y el desinterés de las autoridades federales y estatales en hacer justicia. El reclamo para que se castigue a los culpables del incendio de la guardería ABC, será permanente, pues se ha demostrado que hubo una serie de complicidades y corrupción que originaron el incendio.



Concluye la proponente al señalar que:

"Ante ello comparto plenamente la indignación de los padres, madres, familiares y de toda la sociedad por los lamentables hechos donde resultaron heridos y perdieron la vida las niñas y niños de la guardería ABC. Por lo que, solicitamos a la Procuraduría General de la República (PGR), al gobierno del estado de Sonora y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), información sobre los avances de las más recientes investigaciones, y demandamos con toda firmeza que se esclarezcan los hechos, se aprehendan a los responsables y se castigue con todo el peso de la Ley a los autores de este crimen, sin importar su condición política, económica o social".

"Por ello, considero que la Comisión Permanente de este H. Congreso, debe pronunciarse porque el caso no se convierta en otro número más del expediente de la impunidad que prevalece en nuestro país. Es nuestra responsabilidad exigir justicia y estar atentos y vigilantes de la acción de la autoridad ministerial, y también exigirle a la autoridad que se les repare el daño a los familiares y a las víctimas de los sucesos del incendio de la guardería ABC de Hermosillo, Sonora".

Formula finalmente el siguiente:

"Punto de Acuerdo":

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República, al gobierno del estado de Sonora y al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que informe sobre los avances de la investigación realizada sobre el incendio de la guardería ABC, de Hermosillo Sonora.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y



175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de la proponente y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República y al gobierno del estado de Sonora, para que, en el ámbito de sus competencias, informen a esta Soberanía, los avances en la investigación realizada sobre el incendio de la guardería ABC, en Hermosillo Sonora.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2015.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
Presidenta



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS

Secretario

**DIP. FERNANDO RODRIGUEZ
DOVAL**

Secretario

Dip. Leopoldo Sanchez cruz

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO

Secretaria

DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA

Dip. Ma. del Carmen Garcia de la C.

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ**

SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

**SEN. MIGUEL ANGEL CHICO
HERRERA**

**SEN. DIVA HADA LIRA GASTÉLUM
BAJO**

SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PGR Y AL GOBIERNO DE SONORA A INFORMAR DE LOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA SOBRE EL INCENDIO DE LA GUARDERÍA ABC, DE HERMOSILLO, SONORA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA VERÓNICA JUÁREZ PIÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA
MARTÍNEZ**

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS

**DIP. DAVID PÉREZ TEJADA
PADILLA**

DIP. RUBÉN ACOSTA MONTOYA

DIP. LILIA AGUILAR GIL

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PGR Y AL GOBIERNO DE SONORA A INFORMAR DE LOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA SOBRE EL INCENDIO DE LA GUARDERÍA ABC, DE HERMOSILLO, SONORA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA VERÓNICA JUÁREZ PIÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CONAGUA A CUMPLIR LA SENTENCIA DERIVADA DEL AMPARO DIRECTO NÚMERO 282/2012, REFERENTE A CONSULTAR A LA COMUNIDAD Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL VALLE DE OCOTLÁN Y ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE VEDA DE 1967.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 21 de enero de 2015, la proposición con punto de acuerdo, por el se exhorta al Director General de la CONAGUA a cumplir la Sentencia derivada del Amparo Directo Número 282/2012, referente a consultar a la comunidad y los pueblos indígenas del Valle de Ocotlán y Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, respecto a la modificación del Decreto de Veda de 1967, suscrita por el Senador Ángel Benjamín Robles Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de enero de 2015, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:



"Se exhorta al Director General de la CONAGUA a cumplir la Sentencia derivada del Amparo Directo Número 282/2012, referente a consultar a la comunidad y los pueblos indígenas del Valle de Ocotlán y Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, respecto a la modificación del Decreto de Veda de 1967."

Enseguida, el proponente refiere una serie de consideraciones en los que basa su proposición:

"El 14 de julio de 1967, el gobierno federal emitió un decreto de veda en los valles centrales del estado de Oaxaca, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre del mismo año. En dicho decreto se "regula" la administración y conservación del acuífero del valle, es decir que se restringe a todos los residentes de la región de valles centrales de Oaxaca el uso y aprovechamiento del agua, resultando sumamente afectados con dicho instrumento legal los indígenas y campesinos de los distritos de Ocotlán y Zimatlán de Álvarez, Oaxaca."

"A pesar de que los indígenas y campesinos de la zona tienen un acceso sumamente restringido al agua, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) sigue cobrándoles el líquido no obstante de haber dejado de contar con el vital líquido desde el año 2005, toda vez que los pozos estaban secos. Lo anterior obligó a estas comunidades a implementar técnicas para la captación de agua pluvial, sin embargo esta iniciativa no ha sido suficiente para satisfacer su necesidad de este líquido vital."

Continúa el proponente manifestando que: "Ante esta situación, los campesinos de 16 comunidades de los valles centrales del estado de Oaxaca decidieron conformar la Coordinadora de los Pueblos Unidos en el Cuidado y Defensa del Agua (Copuda), para que de manera coordinada iniciaran los procesos legales correspondientes en contra de dicho decreto.

La defensa inició con la interposición de un amparo directo, el cual fue radicado en el Decimoprimer Tribunal Colegiado, juicio que fue resuelto el 8 de abril de 2013, logrando que en la resolución se ordenara a la Comisión Nacional del Agua iniciar un procedimiento de consulta a los pueblos indígenas afectados a efecto abrogar o modificar el decreto de veda, para que únicamente los pueblos indígenas y campesinos de la región puedan tener libre acceso al agua, no así las empresas y zonas urbanas de la región.



Cabe señalar que la Conagua interpuso un recurso de revisión para combatir la resolución de abril de 2013, recurso que fue resuelto el 5 de septiembre de 2013 por la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Distrito Federal desechando la pretensión de la autoridad federal."

"... los promoventes están a la espera de que dicha resolución sea acatada, en sus términos por Conagua, y se comience con los trabajos para llevar a cabo la consulta que le fue ordenada..."

Concluye el proponente al señalar que:

"...toda vez que el director de Conagua ha hecho oídos sordos al mandato judicial, violentando no únicamente dicha resolución, sino además los derechos humanos y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, es que resulta necesaria la intervención de esta soberanía, a efecto de contribuir a la gobernabilidad, estabilidad y crecimiento democrático de México, exigiendo al director de Conagua acate a la brevedad la resolución en comento".

Finalmente, formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo":

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al director general de la Comisión Nacional del Agua a fin de que dé cumplimiento, de manera inmediata, a la sentencia derivada del amparo directo 282/2012, referente a consultar a la comunidad y pueblos indígenas del Valle de Ocotlán y Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, respecto de la modificación al decreto de veda de 1967.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

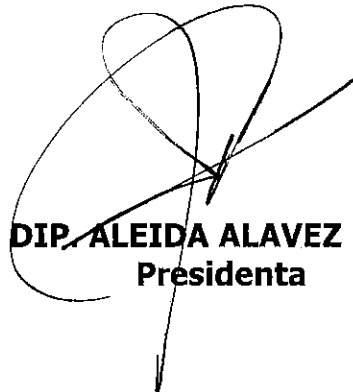
La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación del proponente y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al director general de la Comisión Nacional del Agua a dar cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en los autos del juicio de amparo directo 282/2012, en el sentido de la consulta a la comunidad y pueblos indígenas del Valle de Ocotlán y Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, relativa a la modificación del decreto de veda de 1967.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2015.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
Presidenta



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DIP. MANUEL ANORVE BAÑOS

Secretario

DIP. FERNANDO RODRIGUEZ

**DOVAL
Secretario**

Dip. Leopoldo Sanchez Cruz

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO

Secretaria

DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA

Dip. Ma. del Carmen Garcia de la Cadena

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO

RODRIGUEZ

SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

SEN. MIGUEL ANGEL CHICO

HERRERA

SEN. DIVA HADAMIA CASTÉLUM

SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CONAGUA A CUMPLIR LA SENTENCIA DERIVADA DEL AMPARO DIRECTO NUMERO 282/2012, REFERENTE A CONSULTAR A LA COMUNIDAD Y LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL VALLE DE OCOTLÁN Y ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, RESPECTO A LA MODIFICACION DEL DECRETO DE VEDA DE 1967.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA
MARTÍNEZ**


DIP. BEATRIZ ZAVALA PENTICHE

MARCELO DE J. TORRES COFIN.

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS


**DIP. DAVID PÉREZ TEJADA
PADILLA**

DIP RUBÉN ACOSTA MONTAÑO

DIP. LILIA AGUILAR GIL

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INE A INVESTIGAR LA SUPUESTA VENTA DE CANDIDATURAS EN EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 21 de enero de 2015, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE a investigar la supuesta venta de candidaturas en el Partido de la Revolución Democrática, suscrita por la diputada Cristina González Cruz, integrante del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de enero de 2015, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

"Se exhorta al INE a investigar la supuesta venta de candidaturas en el Partido de la Revolución Democrática".



Enseguida, la proponente refiere una serie de consideraciones en las que basa su proposición:

“El pasado 19 de enero de este año, el periódico El Financiero reveló cómo fue que José Luis Abarca se hizo de la candidatura por la presidencia municipal de Iguala, se dice que él mismo afirmaba que había entregado dos millones de pesos a Jesús Zambrano, entonces presidente del Partido de la Revolución Democrática.”

“Dicha afirmación se refiere como reiterativa en diversos encuentros, y señala como fuente a varios integrantes del PRD de amplia solvencia moral y trayectoria partidista, quienes pidieron permanecer en el anonimato por considerar que sus vidas corren peligro en el municipio de Iguala, donde aún opera el cártel Guerreros Unidos, al que pertenecían Abarca y su esposa María de los Ángeles Pineda.”

“En el reportaje se señala cómo Abarca se consolidó como candidato de la izquierda para Iguala sobre su contrincante en la elección interna Óscar Díaz, quien resultó ganador de la encuesta que el PRD empleaba como método alterno, para superar las crisis eternas durante las elecciones, y a quien, al imponerse Abarca, la dirigencia del PRD asignó una diputación local.”

“El PRD, junto con Lázaro Mazón, dirigieron la candidatura de Abarca a pesar de que la fortuna de éste creciera inexplicablemente en medio de comentarios de que en 2009 los hermanos de María de los Ángeles Pineda, su esposa, eran integrantes y operadores del cartel de los Beltrán Leyva, con el señalamiento de que inclusive la Procuraduría General de la República (PGR) ofrecía 60 millones de pesos por información que condujera a su captura.”

La proponente continúa manifestando que: “Pese a que Óscar Díaz aventajaba con más de seis puntos a Abarca en las preferencias para la presidencia municipal de Igual, el PRD le negó el triunfo, impidió sesiones de consejo estatal e impuso a José Luis Abarca como candidato.”

“En el reportaje se menciona que el 12 de mayo de 2012, durante una gira de trabajo que el entonces candidato presidencial Andrés Manuel López Obrador hizo por Guerrero, se topó con un ambiente desconcertante en Iguala, donde se señalaba a gritos la irregularidad de la candidatura de Abarca y que inclusive Óscar Díaz esperó al final del mitin y entregó a López Obrador un expediente negro, señalando a José Luis Abarca como el lavador de los Pineda, a lo que López Obrador se deslindó, de forma indolente y negligente, respondiendo que él no podía hacer nada y que el tema debía tratarse con los dirigentes estatales y nacionales.



La proponente concluye al señalar que:

“Finalmente, también se afirma que el lunes siguiente a las 43 desapariciones forzadas y seis ejecuciones, el 29 de septiembre de 2014, Jesús Zambrano se reunió con José Luis Abarca en el Distrito Federal, reunión en la cual, según la senadora Dolores Padierna, se planeó la fuga del alcalde.”

Finalmente, formula el siguiente:

“Punto de Acuerdo”:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que investigue la supuesta venta de candidaturas al interior del Partido de la Revolución Democrática, así como la inobservancia de sus procesos internos de selección de candidatos.”

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de la proponente y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que, en el ámbito de sus competencias, investigue la probable venta de candidaturas al interior del Partido de la Revolución Democrática, así como los mecanismos en sus procesos internos de selección de candidatos.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2015.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
Presidenta



DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS
Secretario

**DIP. FERNANDO RODRIGUEZ
DOVAL**
Secretario

Dip. Leopoldo Sanchez Ruiz

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO
Secretaria

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INE A INVESTIGAR LA SUPUESTA VENTA DE CANDIDATURAS EN EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA

Dip Ma. del Carmen García de la Cadena P.

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ**

SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

**SEN. MIGUEL ANGEL CHICO
HERRERA**

**SEN. DIVA HADAMIRA CASTÉNUM
BAJO**

SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE
MARCELO DE J. TOMAS COFRES

**SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA
MARTÍNEZ**

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS

**DIP. DAVID PÉREZ TEJADA
PADILLA** *DIP. RUBÉN ACOSTA MONTOYA*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DIP. LILIA AGUILAR GIL

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INE A INVESTIGAR LA SUPUESTA VENTA DE CANDIDATURAS EN EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A DAR CELERIDAD A LA INTEGRACIÓN DE LAS TERNAS DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 21 de enero de 2015, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Gobernación a dar celeridad a la integración de las ternas de candidatos a ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas, suscrita por el Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de enero de 2015, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

"Se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que a la brevedad lleve a cabo la publicación de las propuestas de candidatos a ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas, y remitirla al Ejecutivo Federal a fin de integrar las ternas correspondientes"

"Se exhorta al Ejecutivo Federal para que una vez que reciba las propuestas, remita en el menor tiempo posible las ternas al Senado de la República para culminar el proceso de elección de dos Comisionados Ejecutivos de Atención a Víctimas, de conformidad con el primer párrafo del artículo 85 de la Ley General de Víctimas."

Enseguida, el proponente refiere una serie de consideraciones en los que basan su proposición:

Debido a la grave crisis de inseguridad y violencia que ha prevaecido en nuestro país desde hace ya varios años, y que ha traído como consecuencia la pérdida de vidas humanas y desapariciones, fue creada con el consenso de todas las fuerzas la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, organismo descentralizado, no sectorizado, integrado por siete comisionados elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República, a partir de ternas enviadas por el Ejecutivo Federal, esto con el objetivo de poder brindar respuestas al Estado Mexicano.

El Senador Robles Montoya señala los siguientes hechos:

- *El 8 de octubre de 2013, el Senado de la República eligió a los siete integrantes de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, quedando integrado por Adrián Franco Zevada, Susana Thalía Pedroza de la Llave y Julio Antonio Hernández Barros por un periodo de cinco años; Sergio Jaime Rochín del Rincón y Carlos Ríos Espinosa por un periodo de tres años; así como María Olga Noriega Sáenz y María del Rosario Torres Mata para un periodo de un año.*
- *El 7 de octubre de 2014 concluyó el periodo para el cual fueron elegidas las Comisionadas María Olga Noriega Sáenz y María del Rosario Torres Mata, por lo cual unos días antes, específicamente el 28 de agosto, fue publicada en el*

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SEGOB A DAR CELERIDAD A LA INTEGRACIÓN DE LAS TERNAS DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



Diario Oficial de la Federación la convocatoria pública para la elección de comisionados de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la cual se estableció el procedimiento para la elección de quienes habrán de sustituir a las dos Comisionadas salientes.

El proponente señala que la convocatoria indica que la recepción de propuestas y documentación se debería realizar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación - plazo que feneció el día 25 de septiembre de 2014- y que posteriormente la Secretaría de Gobernación debía llevar a cabo la publicación de las propuestas recibidas y remitir al Ejecutivo Federal aquellas que cumplieran con los requisitos, a fin de integrar las ternas que serían enviadas al Senado de la República.

Finalmente afirma que *a "pesar de que desde el 7 de octubre concluyó el periodo de las dos Comisionadas salientes y que desde entonces la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas labora de manera incompleta, no se ha dado cumplimiento a lo señalado en la propia convocatoria y hasta la fecha el Ejecutivo Federal no ha remitido las ternas al Senado de la República".*

Concluyen el proponente al señalar que: *la labor de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es fundamental en el contexto histórico de nuestro país, marcado por la violencia y la criminalidad, no solo proveniente de la delincuencia, sino del propio Estado; por ello es necesario garantizar el pleno y correcto funcionamiento de la Comisión.*

Por tal motivo resulta urgente llevar a cabo a la mayor brevedad la elección de los dos Comisionados, máxime tomando en consideración la relevancia de la labor de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como el hecho de que llevamos más de tres meses desde que quedaron vacantes dos cargos de Comisionados y han transcurrido en exceso los plazos previstos en la convocatoria correspondiente.

Formula finalmente el siguiente:

"Punto de Acuerdo":

Primero. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para que a la brevedad lleve a cabo la publicación de las propuestas de candidatos a ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo de*



Atención a Víctimas, y remitirla al Ejecutivo Federal a fin de integrar las ternas correspondientes.

Segundo. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal para que una vez que reciba las propuestas, remita en el menor tiempo posible las ternas al Senado de la República para culminar el proceso de elección de dos Comisionados Ejecutivos de Atención a Víctimas, de conformidad con el primer párrafo del artículo 85 de la Ley General de Víctimas.*

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación del proponente y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Gobernación para que, de no existir inconveniente alguno, publique las propuestas de candidatos a ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas, y las remita al titular del Ejecutivo Federal a fin de integrar las ternas correspondientes.



Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal para que una vez que reciba las propuestas y de no existir inconveniente alguno, envíe las ternas al Senado de la República a la brevedad posible, para concluir con el proceso en la elección de dos Comisionados Ejecutivos de Atención a Víctimas, de conformidad con el primer párrafo del artículo 85 de la Ley General de Víctimas.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2015.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
Presidenta



DIP. MANUEL ANORVE BAÑOS
Secretario

**DIP. FERNANDO RODRIGUEZ
DOVAL**
Secretario

Dip. Leopoldo Sanchez Cruz

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN

DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA

Dip. Ma. del Carmen Carata de la Cadena R.

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRIGUEZ**

SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

**SEN. MIGUEL ANGEL CHICO
HERRERA**

SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM

SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ

**SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA
MARTÍNEZ**

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE

MARCELO DE J. TORRES COFINO

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS

**DIP. DAVID PÉREZ TEJADA
PADILLA**

DIP. RUBEN ACOSTA MONTOYA

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SEGOB A DAR CELERIDAD A LA INTEGRACIÓN DE LAS TERNAS DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



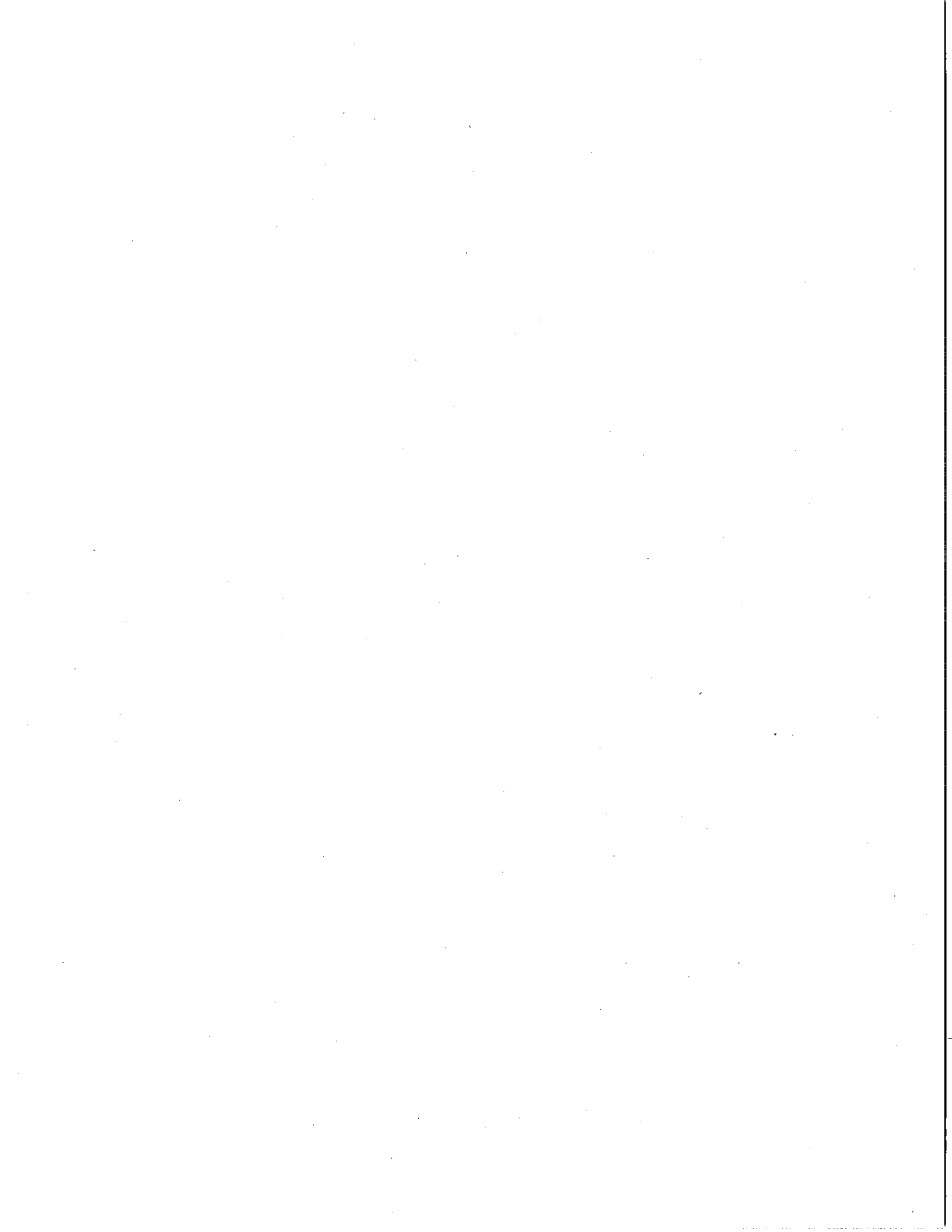
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DIP. LILIA AGUILAR GIL

**DIP. JUAN IGNACIO MONTAÑO
SAMPERIO**

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SEGOB A DAR CELERIDAD A LA INTEGRACIÓN DE LAS TERNAS DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS





DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS A DIFUNDIR LA CELEBRACIÓN DEL 28 DE AGOSTO COMO DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 21 de enero de 2015, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas dependencias a difundir la celebración del 28 de agosto como Día Nacional de las Personas Adultas Mayores, suscrita por la diputada Elvia María Pérez Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de enero de 2015, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

"Se exhorta a los titulares de las Secretaría de Economía, Desarrollo Social, del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para que promuevan y difundan el día 28 de agosto de cada año la celebración del Día Nacional de las Personas Adultas Mayores, misma que está establecida e instituida en México, y que por tanto, se elija una fecha distinta para la celebración del día de los abuelos y las abuelas".

Enseguida, la proponente refiere una serie de consideraciones en los que basan su proposición:

A partir de la primera Asamblea Internacional de la Organización de las Naciones Unidas dedicada al envejecimiento en 1982, los adultos mayores son homenajeados en todo el mundo, decretándose el mes de agosto para conmemorar la vejez a nivel mundial, y fue en 1983 cuando en la Ciudad de México y en Monterrey, Nuevo León cuando se celebró a los adultos mayores.

Posteriormente en 1998, se instituyó en todo el país, el 28 de agosto de cada año para conmemorar el "Día del Anciano". No obstante, desde la publicación de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores -el 25 de junio de 2002- la conmemoración en honor a las personas mayores cambió su nombre, llamándose desde entonces "Día Nacional del Adulto Mayor".

"Dicha ley contribuyó a la conceptualización más adecuada de la terminología, de tal manera que resultara respetuosa y apropiada para referirse a las personas que han cumplido sesenta años o más y que son objeto de la tutela y protección de ley".

El 14 de diciembre de 1990, la Organización de las Naciones Unidas, en su resolución 45/106, eligió el día primero de octubre para celebrar el "Día Internacional de las Personas de Edad", en seguimiento a iniciativas como el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento.

Tanto el "Día Internacional de las Personas de Edad" como el "Día Nacional del Adulto Mayor" en México, tienen por objeto reconocer la contribución de las personas adultas mayores al desarrollo en todos los ámbitos del quehacer humano.



El lema del Día Internacional de las Personas de Edad es: "No dejar a nadie atrás: promoción de una sociedad para todos".

La proponente señala que lo anterior permite advertir que *direccionar la celebración del Día del Adulto Mayor exclusivamente a los abuelos, es una forma de discriminación, que tuvo origen a iniciativa de un locutor de radio, cuya audiencia meta eran los abuelos, por lo que considera como una forma de discriminación, porque no todas las personas adultas mayores son abuelos, ni todos los abuelos son personas adultas mayores.*

Asimismo advierte que: *en México, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), existen 10.9 millones de personas adultas mayores en el país, de las cuales; 6 millones de hogares tienen un adulto mayor como jefe de familia; 2.7 millones de hogares están compuestos por el adulto mayor como jefe de familia; 2.2 millones de hogares están compuestos por el adulto mayor, sus padres o hijos y otros parientes.*

Es por ello la importancia de que la fecha establecida para la conmemoración del Día Nacional de las Personas Adultas Mayores sea respetada tal cual para los fines para los que fue instituida.

Finalmente, señala que *una manera de asegurar la plena participación e integración de las personas adultas mayores en el conglomerado social, sin exclusiones ni discriminaciones, es el fomento y la difusión de campañas de información y promoción de sus derechos; de sus derechos humanos fundamentales; y, el reconocimiento y concientización de todos en cuanto a su integridad, su dignidad y dignificación, su derecho a una vida libre de violencia, a no sufrir abandono, y al disfrute pleno de sus derechos sin discriminación, su derecho a la salud, la alimentación, la educación, la asistencia social y otros servicios, a la certeza y protección jurídica, al trabajo y también a vivir en el seno de la familia sin exclusiones ni rechazo*

Concluyen la proponente al señalar que: *Es por todo lo antes expresado la importancia de que el día 28 de agosto de cada año, sea difundida y promovida la ya institucionalizada celebración del Día Nacional de las Personas Adultas Mayores, con esa terminología que involucra a todos y a todas las personas de sesenta años o más, sin soslayar que esa fecha fue establecida e instituida para la conmemoración del Día Nacional del Adulto Mayor y que ahora proponemos que la denominación se complemente para ser acorde y congruente con la terminología que deviene del*



ordenamiento legal vigente que se titula: Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Asimismo afirma que no se está en contra de que se celebre el día del abuelo y de las abuelas. Sino que considera que puede y debe seguirse celebrando, pero en una fecha distinta, por todas las razones y consideraciones que anteceden, reiterando que no todas las personas adultas mayores son abuelos o abuelas, ni todos los abuelos y abuelas son personas adultas mayores.

Formula finalmente el siguiente:

"Punto de Acuerdo":

Primero. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Economía para que promueva y difunda en el comercio organizado, que el día 28 de agosto de cada año, está establecida e instituida en México, la celebración del Día Nacional de las Personas Adultas Mayores y que por tanto, se elija una fecha distinta para la celebración del día de los abuelos y las abuelas.*

Segundo. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de que promuevan y difundan que el día 28 de agosto de cada año, está establecida e instituida en México, la celebración del Día Nacional de las Personas Adultas Mayores.*

Tercero. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de que promuevan el establecimiento e institucionalización del día de los abuelos y de las abuelas, en una fecha distinta de la correspondiente a la celebración instituida para las personas adultas mayores.*



III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación la proponente y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Economía para que, en el ámbito de su competencia, promueva y difunda en el comercio formal, que el 28 de agosto de cada año, se instituirá en México, la celebración del Día Nacional de las Personas Adultas Mayores y, que por tanto, se fije una fecha distinta para la celebración del día de los abuelos y las abuelas.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que promuevan y difundan que el 28 de agosto de cada año, se ha establecido e instituido en México, el Día Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, del Instituto



Nacional de las Personas Adultas Mayores y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que promuevan, establezcan, e institucionalicen el día de los abuelos y las abuelas, en fecha distinta a la correspondiente en la celebración instituida para las personas adultas mayores.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2015.


DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
Presidenta


DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS
Secretario

DIP. FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL
Secretario

Dip. Leopoldo Sanchez Cruz

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO
Secretaria


DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA


DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

Dip. M. del Carmen García de la Cadena.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

**SEN. MIGUEL ANGEL CHICO
HERRERA**

SEN. DIVA HADAMIRA GASTELUM

SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ

**SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA
MARTÍNEZ**

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE
MARCELO DE JESUS GARCIA ESPINO

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS

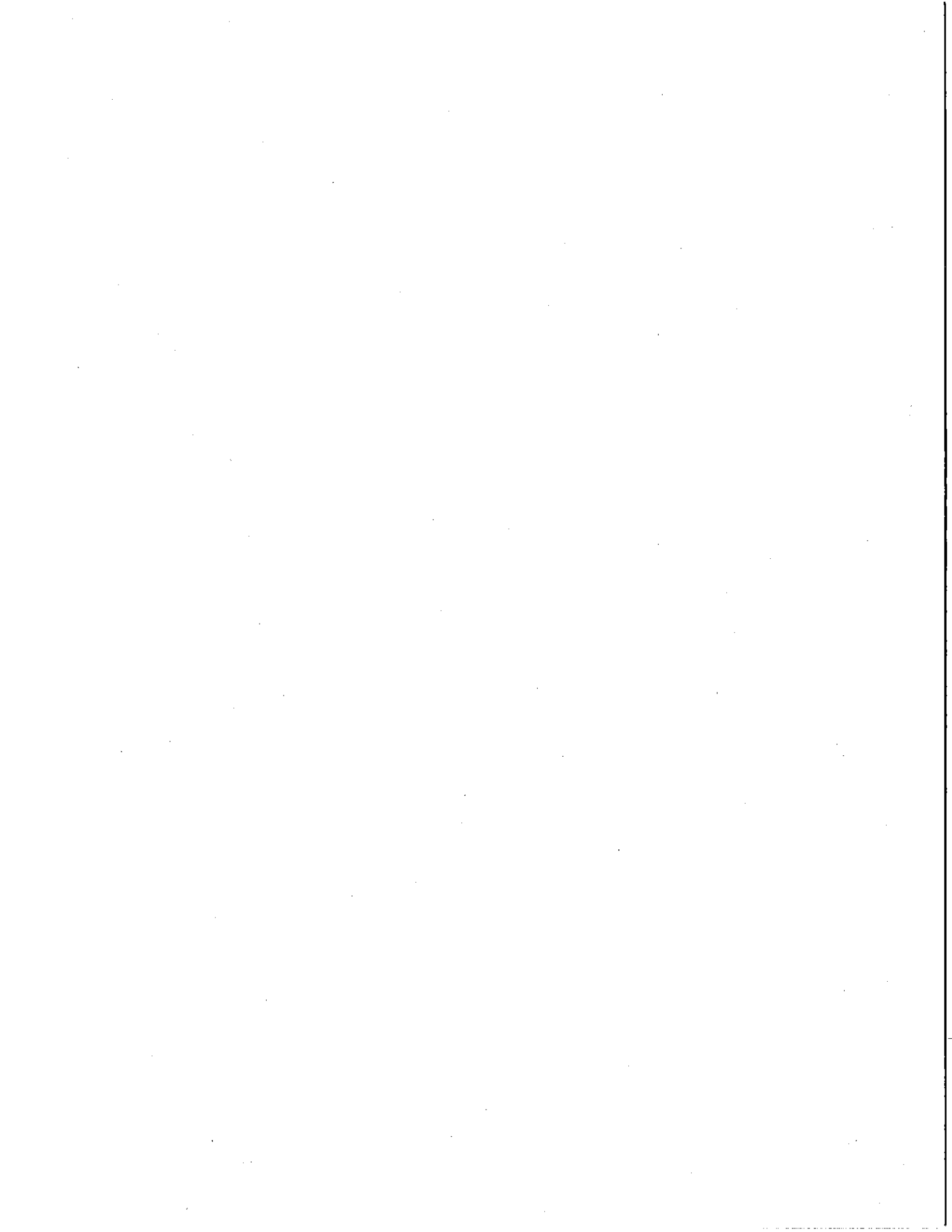
**DIP. DAVID PÉREZ TEJADA
PADILLA**

DIP. RUBÉN ACOSTA MONTAÑO

DIP. LILIA AGUILAR GIL

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS A DIFUNDIR LA CELEBRACIÓN DEL 28 DE AGOSTO COMO DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES





DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA SEPARACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN CENTROS PENITENCIARIOS

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 21 de enero de 2015, la proposición con punto de acuerdo, relativo a la separación de las personas que se encuentran privadas de su libertad en centros penitenciarios, suscrito por la senadora Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de enero de 2015, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:



Exhortar a la Secretaría de Gobernación para que a través del Órgano Administrativo Desconcentrado para la Prevención y Readaptación Social de la Comisión Nacional de Seguridad, se tomen las medidas inmediatas y suficientes, a fin de garantizar la plena separación de las personas privadas de su libertad en los centros penitenciarios de su jurisdicción. Asimismo, exhorta respetuosamente a los Gobiernos de las entidades federativas a que tomen las medidas inmediatas y suficientes a fin de garantizar la plena separación de las personas privadas de su libertad en los centros penitenciarios de su jurisdicción.

Enseguida, la proponente refiere una serie de consideraciones en los que basan su proposición:

Señala que en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "se establece, en su artículo 18, criterios específicos para la correcta separación de las personas que se encuentren privadas de su libertad. Estos criterios constitucionales establecen que se encontrarán en sitios distintos y completamente separados: las personas que se hallen en prisión preventiva y las personas extinguiendo una pena; las mujeres y hombres y, la separación a aquellas personas bajo proceso o sentencia por delincuencia organizada". Asimismo ", ese mismo artículo menciona "que el fin de la prisión es la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que el sentenciado no vuelva a delinquir, y que la reinserción de los internos, está íntimamente relacionado con la prevención del delito, elemento esencial de la seguridad pública."

Sin embargo, precisa que "en la mayoría de los centros penitenciarios, estos criterios no son una realidad, toda vez que las personas cumpliendo sentencia condenatoria y aquellas que se encuentran bajo proceso, hombres y mujeres e incluso aquellos cumpliendo sentencia por delincuencia organizada conviven dentro del mismo lugar, sin separación alguna".

La senadora proponente considera en su proposición que "la Comisión Nacional de Derechos Humanos es la encargada de realizar el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, actividad que de manera coordinada realiza con los organismos públicos locales de Derechos Humanos", y mediante el cual "examina la condición actual de los sistemas penitenciarios en nuestro país, la situación en la que habitan los reclusos y la capacitación de los custodios" y, en 2012, en análisis "arrojó datos alarmantes sobre la situación de los reclusorios en nuestro país, destacando la sobrepoblación y hacinamiento en los reclusorios, las carencias en las instalaciones, las deficiencias en el trato digno y en general las condiciones en las que viven los reclusos, que no se apegan a los estándares mínimos en materia de Derechos Humanos" por lo que concluyó que "uno de los principales desafíos es el



llevar a cabo la correcta separación de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios, no sólo en los dormitorios sino también en áreas comunes”.

Asimismo, la senadora Díaz Salazar, a fin de soportar su proposición utiliza datos del “Centro de Análisis de Políticas Públicas ‘México Evalúa’, el cual muestran que hasta enero de 2013, 41.3 por ciento de los internos no contaba con una sentencia condenatoria. Las consecuencias que esto genera son diversas; por un lado, se genera un gran problema de sobrepoblación, por el otro, se obliga a convivir en un mismo espacio a sentenciados y procesados, generando efectos criminógenos importantes tales como la reincidencia y un proceso de reinserción ineficaz”.

En un estudio comparado, la proponente señala que “la separación de personas privadas de la libertad es un estándar dentro de la región, y se encuentra elevado a rango Constitucional en países como: Haití, El Salvador, Paraguay, Nicaragua, Honduras, Guatemala, etc.” Lo cual permite “evitar situaciones como el hacinamiento, motines y, en general, la ingobernabilidad dentro de los centros penitenciarios”. En su estudio dice que la “la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado, en su informe relativo a las Personas Privadas de la Libertad en las Américas que: como medidas de prevención de la violencia se debe, entre otras, ‘establecer una clasificación y separación adecuada de los reclusos’.”

Concluyen la proponente al señalar que:

“Estas separaciones responden a situaciones que permitan una mejor reinserción de la persona que delinquiró, por ejemplo la correcta separación entre personas sujetas a proceso de aquellas que se encuentren cumpliendo sentencia condenatoria, busca evitar que se generen efectos negativos en una persona que no ha delinquido o bien aún no se ha comprobado su culpabilidad al tener una convivencia constante con delincuentes”.

Precisa que “la separación que se refiere a delincuencia organizada responde a dos situaciones: 1) la necesidad de realizar una debida clasificación penitenciaria de los internos, para una conveniente y estratégica ubicación de los mismos al interior de los centros penitenciarios a fin de garantizar que las personas inculpadas o cumpliendo sentencias por este tipo de delitos se encuentren en las condiciones especiales que determina la ley (restricción de comunicaciones, vigilancia especial, etc.) y 2) evitar que las personas privadas de la libertad por otros delitos de menor gravedad generen una convivencia constante entre este grupo de delincuentes o inculpados, y que esta convivencia genere efectos negativos que trunque o evite la reinserción de una persona”.



La senadora puntualiza que "es conocido que los centros penitenciarios en México se han convertido en ámbitos donde imperan la arbitrariedad, violencia y corrupción. Esto es el resultado de más de una década de desatención al problema carcelario en México por parte de los Gobiernos, y es también generado por la apatía de los ciudadanos que han preferido no mirar hacia las cárceles", sin embargo, se debe "hacer particular énfasis en que las personas privadas de la libertad se encuentran bajo tutela del Estado, esto lo obliga a garantizar las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna, así como la protección a sus derechos humanos", ya que "un sistema penitenciario que funcione de forma adecuada, es un aspecto necesario para garantizar la seguridad de la ciudadanía y la buena administración de justicia.

Formula finalmente el siguiente:

"Punto de Acuerdo":

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que a través del Órgano Administrativo Desconcentrado para la Prevención y Readaptación Social de la Comisión Nacional de Seguridad, se tomen las medidas inmediatas y suficientes a fin de garantizar la plena separación de las personas privadas de su libertad en los centros penitenciarios de su jurisdicción, de acuerdo con los criterios de separación establecidos en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicha separación deberá ser de la siguiente manera:

- a) Espacios exclusivos para personas en extinción de penas privativas de la libertad.
- b) Espacios exclusivos para personas sujetas a prisión preventiva.
- c) Espacios exclusivos para mujeres atendiendo a los mismos criterios descritos en los incisos a) y b).
- d) Espacios exclusivos para personas privadas de su libertad por delitos de delincuencia organizada y/o que requieran medidas especiales de seguridad.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a los Gobiernos de las entidades federativas a que tomen las medidas inmediatas y suficientes, a fin de garantizar la plena separación de las personas privadas de su libertad en los centros penitenciarios de su jurisdicción, de acuerdo con los criterios de separación establecidos en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Dicha separación deberá ser de la siguiente manera:

- a) Espacios exclusivos para personas en extinción de penas privativas de la libertad.
- b) Espacios exclusivos para personas sujetas a prisión preventiva.
- c) Espacios exclusivos para mujeres atendiendo a los mismos criterios descritos en los incisos a) y b).
- d) Espacios exclusivos para personas privadas de su libertad por delitos de delincuencia organizada y/o que requieran medidas especiales de seguridad.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de la proponente y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Gobernación para que a través del Órgano Administrativo Desconcentrado para la Prevención y Readaptación Social de la Comisión Nacional de Seguridad, se tomen medidas y se establezcan los protocolos de seguridad necesarios para garantizar la plena separación de las personas privadas de su libertad en los centros penitenciarios de su jurisdicción,



atento a los criterios establecidos en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tales como:

- a) Espacios exclusivos para personas en extinción de penas privativas de la libertad.
- b) Espacios exclusivos para personas sujetas a prisión preventiva.
- c) Espacios exclusivos para mujeres atendiendo a los mismos criterios descritos en los incisos a) y b).
- d) Espacios exclusivos para personas privadas de su libertad por delitos de delincuencia organizada y/o que requieran medidas especiales de seguridad.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Gobiernos de las entidades federativas, para que tomen medidas y establezcan los protocolos de seguridad necesarios para garantizar la plena separación de las personas privadas de su libertad en los centros penitenciarios de su jurisdicción, atento a los criterios establecidos en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tales como:

- a) Espacios exclusivos para personas en extinción de penas privativas de la libertad.
- b) Espacios exclusivos para personas sujetas a prisión preventiva.
- c) Espacios exclusivos para mujeres atendiendo a los mismos criterios descritos en los incisos a) y b).
- d) Espacios exclusivos para personas privadas de su libertad por delitos de delincuencia organizada y/o que requieran medidas especiales de seguridad.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2015.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
Presidenta



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DIP. MANUEL ANORVE BAÑOS

Secretario

**DIP. FERNANDO RODRIGUEZ
DOVAL**

Secretario

Dip. Leopoldo Sanchez cruz

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO

Secretaria

DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA

Dip. Ms. del Carmen Garcia de la Cadena

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRIGUEZ**

SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

**SEN. MIGUEL ANGEL CHICO
HERRERA**

**SEN. DIVA HADAMIA GASTELUM
BAJO**

SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA
MARTÍNEZ**

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE
MARCELO DE J. TOMAZI C OF. 150

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS

**DIP. DAVID PÉREZ TEJADA
PADILLA**

DIP. LILIA AGUILAR GIL

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A INVESTIGAR Y RESOLVER EL CASO DE TI KIP FERNÁNDEZ VILCHIS, QUIEN FALLECIERA TRAS SER ATROPELLADA POR EL METROBÚS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 21 de enero de 2015, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a investigar y resolver el caso de Ti Kip Fernández Vilchis, quien falleciera tras ser atropellada por el Metrobús en la ciudad de México, suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de enero de 2015, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

Exhortar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a investigar y resolver de manera expedita y con estricto arreglo a la ley el caso de Ti Kip Fernández Vilchis.

Enseguida, el proponente refiere una serie de consideraciones en los que basan su proposición:

Que "a través de la plataforma change.org , Luz del Carmen Vilchis Esquivel denunció que el 9 de enero de 2014, su hija Ti Kip Fernández Vilchis falleció atropellada por el Metrobús en la línea de Insurgentes, a la altura de la calle de Encanto, a unos metros de la estación Olivo.

El diputado Mejía Berdeja señala que "corrompieron el expediente en la fiscalía de Álvaro Obregón". Precisando que la madre de Ti Kip mencionó que "el que fuera un dictamen inicial de Semefo que describía que mi hija no tenía restos de drogas ni alcohol, fue sustituido por un documento espurio en el que se afirma que conservaron un fragmento de su hígado para emitir un informe posterior en el cual dicen que el órgano revela un porcentaje de 85/100 de alcohol". Asimismo, "la denunciante alega que el expediente está formado con una serie de elementos falsos, a la par de que no se realizaron las pruebas correspondientes a la unidad del Metrobús, y la pérdida de los cinco videos que contenían las pruebas fundamentales para corroborar el atropellamiento".

Concluyen el proponente al señalar que:

Existen "casos de atropellamiento por parte del sistema Metrobús donde las víctimas han perdido la vida. Sin embargo, el caso de Fernández Vilchis resulta alarmante ya que según su madre se alteraron las pruebas de los hechos y, por ende, de un real ejercicio de justicia".



Formula finalmente el siguiente:

“Punto de Acuerdo”:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a investigar y resolver de manera expedita y con estricto arreglo a la ley el caso de Ti Kip Fernández Vilchis.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación del proponente y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que de manera pronta, completa e imparcial, investigue y resuelva, en estricto apego a la ley, el caso de Ti Kip Fernández Vilchis.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2015.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ
Presidenta



DIP. MANUEL ANORVE BAÑOS

Secretario

**DIP. FERNANDO RODRIGUEZ
DOVAL**

Secretario

Dip. Leopoldo Sanchez Cruz

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO

Secretaria



DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA



**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ**

Dip. Fla. del Carmen García de la C.

SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

**SEN. MIGUEL ANGEL CHICO
HERRERA**

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A INVESTIGAR Y RESOLVER EL CASO DE TI KIP FERNÁNDEZ VILCHIS, QUIEN FALLECIERA TRAS SER ATROPELLADA POR EL METROBÚS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

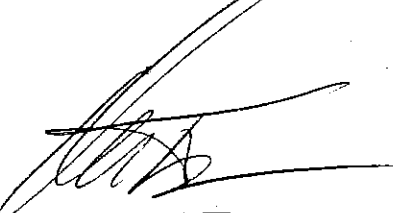


SEN. DIYA HADADERA GASTÉLUM
BAJO



SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ

SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA
MARTÍNEZ



DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE
MARCELO DE J. TORRES COF. 100

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS

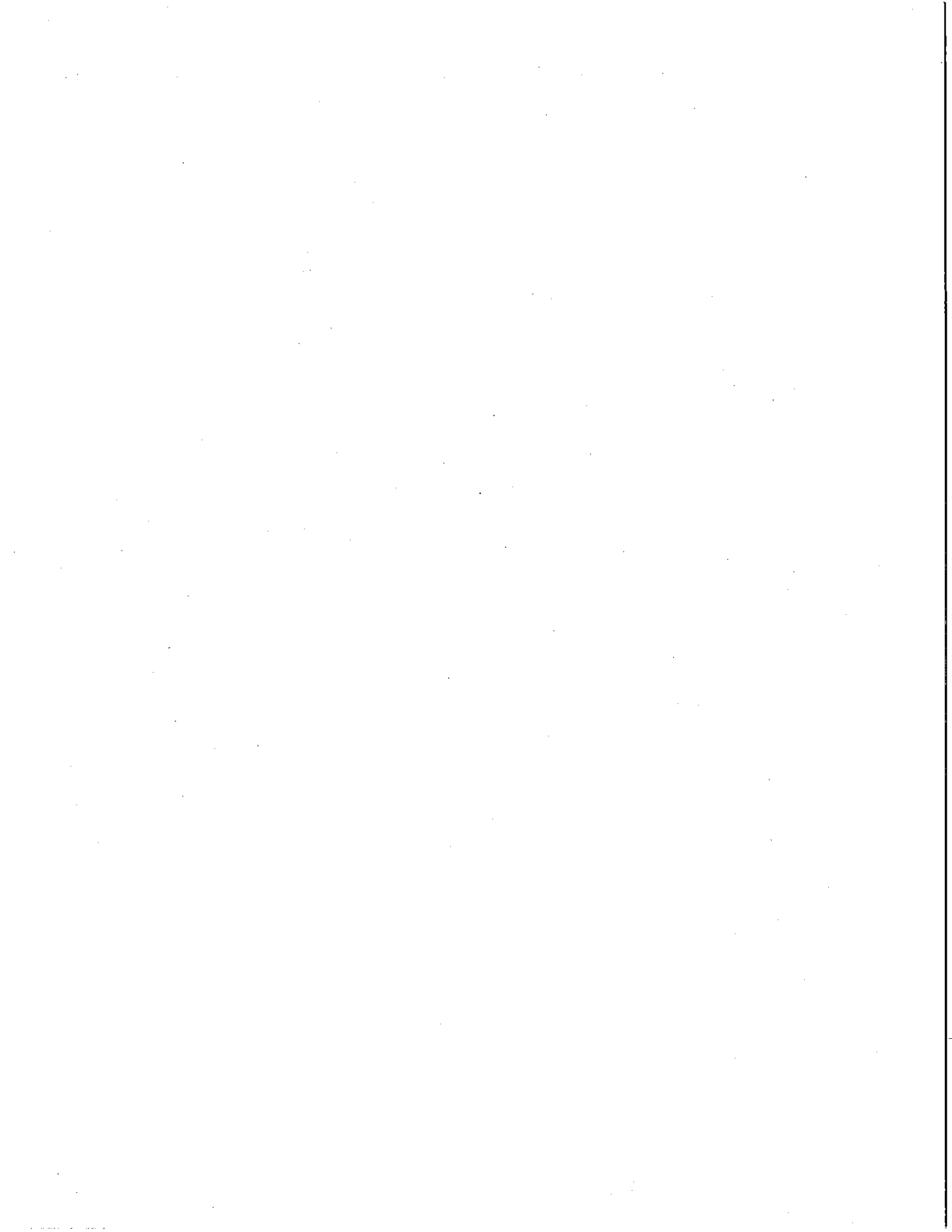


DIP. DAVID PÉREZ TEJADA
PADILLA

DIP. LILIA AGUILAR GIL

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL A INVESTIGAR Y RESOLVER EL CASO DE TI KIP FERNÁNDEZ VILCHIS, QUIEN FALLECIERA TRAS SER ATROPELLADA POR EL METROBÚS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.





DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE LA SEGOB Y DE LA PGR PARA EXPLICAR LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLANTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL EN MICHOACÁN, GUERRERO Y EL ESTADO DE MÉXICO, FRENTE AL INCREMENTO DE LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA EN ESAS ENTIDADES.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 22 de enero de 2015, la proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia de los titulares de la SEGOB y de la PGR para explicar los resultados de las acciones implantadas por el gobierno federal en Michoacán, Guerrero y el estado de México frente al incremento de los índices de violencia en esas entidades, suscrita por los diputados Agustín Miguel Alonso Raya, Aleida Alavez Ruiz, Roxana Luna Porquillo, Jessica Salazar Trejo y Trinidad Morales Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 22 de diciembre de 2014, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

Michoacán, Guerrero y el estado de México constituyen un ejemplo crudo y doliente de la falta de políticas públicas eficaces que prevengan las acciones de la delincuencia organizada y deben conocerse las estrategias y políticas que el gobierno plantea para acabar con esta situación.

Enseguida, los proponentes refieren una serie de consideraciones en los que basan su proposición:

Durante el 2014, tres han sido las entidades que han acaparado la atención de la opinión pública, principalmente en los últimos meses. Cuando iniciamos el año, conocimos de la muerte de 17 reos en penales del estado de Guerrero, cuyo resultado fue el arraigo de 24 custodios; en Michoacán, el enfrentamiento entre autodefensas y delincuentes pertenecientes a bandas del crimen organizado y una serie de bloqueos a vías federales de comunicación, provocaron que el entonces gobernador Fausto Vallejo anunciara el cambio de estrategia en la Tierra Caliente; en el Estado de México, los hallazgos de cadáveres en Nezahualcóyotl y Chalco así como el incremento en el número de feminicidios, provocaron la detención de al menos tres jefes policiales ligados al crimen organizado.

El incremento en los índices de violencia y la crudeza con que estos crímenes fueron cometidos en las tres entidades que fueron objeto de atención durante todo el año, generaron preocupación en el ámbito público y, principalmente, el diseño de operativos conjuntos que involucraron a las autoridades federales para abatirlos en estos lugares.

Concluyen la proponente al señalar que:

Pese a un número importante de acciones de los gobiernos de estas entidades y del gobierno federal, como crear la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán, desplegar el operativo Guerrero Seguro dependiente de la Secretaría de Gobernación y en el estado de México el anunció de la implementación de la estrategia de seguridad el 31 de marzo de 2014, lo deseable y esperable es que los niveles de violencia en estas tres entidades hubieran disminuido; no obstante, en Tlatlaya, en el Estado de México fuimos testigos, el 30



de junio de 2014, de la ejecución extrajudicial de 22 personas presuntamente a manos de elementos del ejército; en Guerrero, el 26 de septiembre, desaparecieron 43 estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa, presuntamente a manos de elementos policiacos municipales y las autoridades federales no actuaron para evitarlo a pesar de tener información relativa a los hechos y, en Michoacán, el enfrentamiento de las guardias comunitarias, armadas por el gobierno federal, provocaron el deceso de 11 personas, presuntamente tras un enfrentamiento, el 16 de diciembre pasado.

Formulan finalmente el siguiente:

“Punto de Acuerdo”:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión cita a comparecer a los titulares de la Secretaría de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, y de la Procuraduría General de la República, Jesús Murillo Karam, para explicar los resultados de las acciones implementadas por el gobierno federal en los estados de Michoacán, Guerrero y México, de frente al incremento de los índices de violencia en esas entidades.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide en lo general con la preocupación y motivación de las y los proponentes y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita de manera respetuosa, a los titulares de la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, informen a esta Soberanía, los resultados de las acciones implementadas por el gobierno federal en los estados de Michoacán, Guerrero y México, en virtud del incremento de los índices de violencia en esas entidades.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2015.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
Presidenta



DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS

Secretario

**DIP. FERNANDO RODRIGUEZ
DOVAL**

Secretario

Dip. Leopoldo Sanchez cruz



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO

Secretaria


DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA


**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ**

Dip. Ma. del Carmen García de la C.

SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

**SEN. MIGUEL ANGEL CHICO
HERRERA**


**SEN. DIVA HADAMIDA CASTÉLUM
BAJO**


SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ

**SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA
MARTÍNEZ**


DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE

MARCELO DE J. TORRES Cof. 100



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS

**DIP. DAVID PÉREZ TEJADA
PADILLA**

DIP. RUBÉN ACOSTA MONTÓYA

DIP. LILIA AGUILAR GIL

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE EN SU CALIDAD DE ÓRGANO PÚBLICO AUTÓNOMO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES, EXHORTE, DE SER PROCEDENTE, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A INCREMENTAR EL MONTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 07 de enero de 2015, la proposición con punto de acuerdo, por el que solicita al Instituto Nacional Electoral exhorte a los partidos políticos a incrementar los recursos destinados al desarrollo político de las mujeres, suscrita por la senadora María del Pilar Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 07 de enero de 2015, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, tiene como objeto exhortar al Instituto Nacional Electoral para que en calidad de órgano público autónomo responsable de la organización de las elecciones, para que a su vez exhorte a los partidos políticos a incrementar el monto de recursos destinados a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres del monto destinado al financiamiento de actividades ordinarias”

Enseguida, la proponente refiere una serie de consideraciones en los que basan su proposición:

Que a partir de la reforma constitucional en materia política-electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y de la expedición de la legislación secundaria en materia electoral el 23 de mayo de 2014, se estableció un nuevo marco jurídico que ha de regir en esta materia en nuestro país, y en donde uno de los temas de mayor novedad es el referente a la obligación de los partidos políticos para asegurar la equidad de género en la asignación de candidaturas.

En el punto de acuerdo se señala que *"Lo anterior tiene su origen en el hecho de que una de las asignaturas pendientes en la agenda política nacional es lograr una verdadera igualdad de género, elevando la participación de las mujeres tanto en las legislaturas locales como en la federal y en los ayuntamientos"*.

Para demostrar lo anterior la proponente presenta los siguientes datos:

- En el ámbito federal, alrededor de uno de cada tres diputados electos es mujer.
- En las legislaturas locales sólo lo es, en promedio, uno de cada cuatro. Es decir, el Poder Legislativo local acusa en su conjunto un rezago en materia de equidad de género con respecto al Poder Legislativo federal, que haría necesario disminuir en 25 puntos porcentuales el coeficiente de subrepresentación de las mujeres en sus cámaras tan sólo para igualarlo

Siguiendo con el estudio citado tenemos que "este promedio oculta rezagos mayores en cada entidad. En siete legislaturas locales, por ejemplo, se registran tasas de subrepresentación de las mujeres de entre 50 y 150 puntos porcentuales más altas que la federal. Y tenemos el caso extremo de una legislatura local donde sólo hay una mujer por cada 15 diputados, es decir,



donde el coeficiente de subrepresentación femenina es 500 puntos porcentuales mayor que el federal. Resulta claro que el ideal de la igualdad política de hombres y mujeres es, en materia de representación legislativa local, aún meta lejana."

No obstante lo anterior, la proponente reconoce el avance que mediante el sistema de cuotas de género y las candidaturas de representación proporcional se ha logrado, ya que se ha incrementado la participación de las mujeres en los cargos de presentación política, sin embargo advierte que aún existe una subrepresentación de las mujeres.

La proponente afirma que *"dicho precepto, no debe quedar solo en la letra de la ley, por el contrario se deben realizar acciones afirmativas en pro del adelanto de las mujeres en cuanto a su participación en la vida política del país, su empoderamiento y liderazgo político, así como en la igualdad sustantiva"... "por lo que es necesario adoptar medidas específicas de acción positiva para verdaderamente garantizar que la equidad de género que se establece sea una realidad en la práctica"*.

Finalmente manifiesta que *"será necesario generar acciones para promover que los Partidos Políticos estén debidamente preparados para enfrentar estas nuevas disposiciones legales que los obligan a postular el 50% de mujeres candidatas a cargos de elección legislativa. En ese sentido, este punto de acuerdo plantea la necesidad de que se dote de mayores recursos al interior de los partidos a los programas encaminados a fortalecer el liderazgo político de las mujeres"*.

Concluye la proponente afirmando que resulta importante destinar un mayor número de recursos para promover la capacitación, promoción el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, ya que aunque la fracción V de la base II del artículo 41 de la Constitución establece la obligación de los Partidos para designar el 3% del financiamiento público ordinario para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, dicha disposición no es limitativa para que los Partidos puedan destinar una cantidad mayor de ese recurso para este fin.

Formula finalmente el siguiente:

"Punto de Acuerdo":

***Único.** Se exhorta al Instituto Nacional Electoral para que en calidad de órgano público autónomo responsable de la organización de las elecciones, para que a su*



vez exhorte a los Partidos Políticos a incrementar el monto de recursos destinados a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres del monto destinado al financiamiento de actividades ordinarias.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de la proponente y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Instituto Nacional Electoral para que en su calidad de órgano público autónomo responsable de la organización de las elecciones, exhorte, de ser procedente, a los partidos políticos a incrementar el monto de los recursos destinados a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, respecto del financiamiento público asignado.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2015.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
Presidenta



DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS
Secretario

DIP. FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL
Secretario

Dip. Leopoldo Sanchez Cruz

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO
Secretaria



DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA



**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ**

Dip. Ifigenia del Carmen García de la Cadena R.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

SEN. ARTURO ZAMORA JIMENEZ

**SEN. MIGUEL ANGEL CHICO
HERRERA**

**SEN. DIVA HADAMIRA GASTELUM
BAJO**

SEN. FERNANDO YUNES MARQUEZ

**SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA
MARTINEZ**

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE
MARCELO DE J. TORRES COF. SO

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS

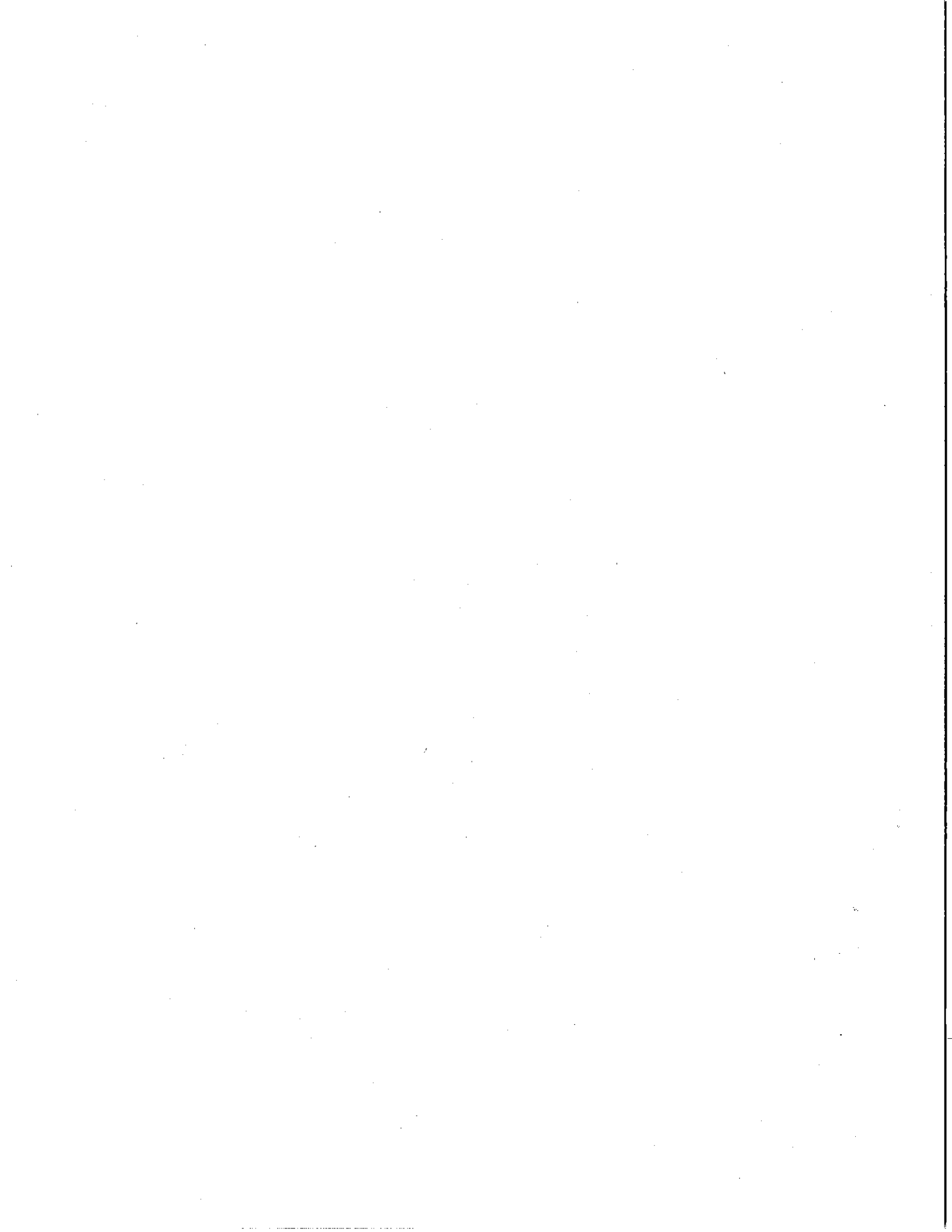
DIP. DAVID PEREZ TEJADA PADILLA

DIP. RUBEN AOSTA MONDA

DIP. LILIA AGUILAR GIL

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO**

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE EN SU CALIDAD DE ORGANO PUBLICO AUTONOMO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES, EXHORTE, DE SER PROCEDENTE, A LOS PARTIDOS POLITICOS A INCREMENTAR EL MONTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CAPACITACION, PROMOCION Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO ASIGNADO.



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; José Isabel Trejo Reyes, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Juan Ignacio Samperio Montaña, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Silvano Aureoles Conejo; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; María Beatriz Zavala Peniche, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Laura Barrera Fortoul, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merylyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>